



ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023

En Granada siendo las 12 horas del día 4 de julio de 2023 se reúnen en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Granada los abajo firmantes, al objeto de constituir la Comisión Provincial de Valoración de las solicitudes de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 106, de 6 de junio de 2022), y con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la evaluación de los programas de actividades presentados y análisis de las alegaciones y documentación presentada, y en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con el siguiente orden del día:

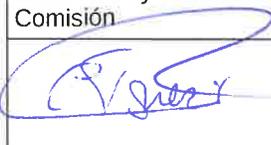
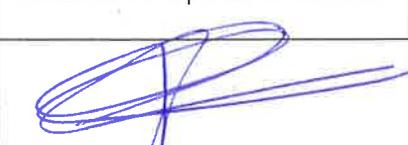
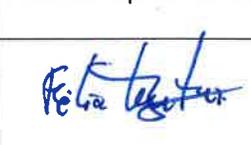
- 1) Valoración de las solicitudes
- 2) Aprobación del Informe de valoración, que se anexa a la presente acta

Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando los mismos no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley

ACUERDA

PRIMERO. En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba el informe de evaluación de las solicitudes, que se anexa a la presente acta.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Consuelo Torrecillas Pareja Secretaria y Vocal de la presente Comisión	Francisco Luna Sempere Presidente de la presente Comisión	Félix Ricardo Martínez Chaves Vocal de la presente Comisión
		



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN GRANADA.

En el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), la comisión de evaluación nombrada al efecto por resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo de Granada, y constituida el 22 de junio de 2023 como órgano evaluador.

INFORMA

PRIMERO.- Que las solicitudes presentadas y relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO.- En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes relacionadas en el ANEXO 1, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada en la tabla siguiente.

Con carácter general se ha considerado para la valoración los extremos contemplados en el art. 12 del Cuadro Resumen de la citada Orden, criterios generales y criterios específicos; así como la población de derecho, publicada por el Instituto Nacional de Estadística.





ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE



N.º exp.	Entidad	1.a	1.b	1.c	1.d	1.e	1.f	2.1.a	2.1.b	2.2.a	2.2.b	2.2.c	2.2.d	2.3.a	2.3.b	TOTAL
FX-FSU2002 02311670	Armillá	2,46	0	0,25	0	0,25	0,25	12,5	7,26							22,47
								Hasta 12								
CSF_447 37733	Diputación de Granada	92	2	0	0	0	0	0	0	1,28	1,43	1,8	0,76	0	0	19,27
	Hasta 12															
FX-FSU2002 02312666	Albolote	1,92	0	0,25	0,25	0,25	0,25	10	5,12							18,04
FX-FSU2002 02312623	Baza	2,04	0	0,25	0,25	0	0,25	17,5	1,62							16,41
	Hasta 12															
FX-FSU2002 02311860	Peligros	1,16	0	0,25	0,25	0,25	0,25	12,5	2,18							16,34
	Hasta 12															
FX-FSU2002 02312786	Las Gabias	2,23	0	0,25	0,25	0,25	0,25	12,5	0,96							16,19
	Hasta 12															
FX-FSU2002 02313193	El Valle	0,09	0	0	0	0,25	0	5	4,56							9,9
FX-FSU2002 02312777	Cenes de la Vega	0,81	0	0,25	0	0,25	0,25	5	0,94							7,5
Total puntos																126,12

1.a Población. Según la población de derecho del ámbito territorial correspondientes a la entidad solicitante, se valorará 0,5 puntos por cada 5.000 habitantes (Hasta un máximo de 12 puntos)

1.b. Carácter Supramunicipal. El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos.

1.c Plan de Igualdad. La ejecución de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del art. 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos.

1.d. Plan de Discapacidad. El desarrollo de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos.

1.e. Compromiso Ambiental. El grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.

1.f. Valoración de empleo estable. La creación de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25.

2.1.a Horario. Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:

- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.

- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.

2.1.b N.º de reclamaciones. Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.

2.2 N.º Actuaciones Juntas Arbitrales de Consumo Municipales y Supramunicipales. Serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos:

2.2.a-N.º de laudos dictados en el ejercicio anterior, se valorará 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados, hasta un máximo de 9 puntos.

2.2.b -N.º de mediaciones efectuadas, previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.

2.2.c -N.º de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará por cada 10 adhesiones, hasta un máximo de 5 puntos.

2.2.d-N.º de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará 0,5 puntos por cada 100 solicitudes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.3 - Actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan tareas de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de cosmummo. Serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos:

2.3.a - Actas de Inspección de Consumo, se valorará 0,5 puntos por cada 10 actas, hasta un máximo de 15 puntos.

2.3.b - Expedientes sancionadores resueltos, 0,6 por cada 10 expedientes sancionadores resueltos, hasta un máximo de 5 puntos.



MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comisión de valoración nombrada por la Delegación Territorial de Granada, de la Consejería de Salud y Consumo, ha realizado las siguientes observaciones:

Sobre el reparto del presupuesto de la convocatoria entre los beneficiarios:

En la Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo den la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023, resuelve en el apartado 2, la distribución del crédito a nivel provincial, correspondiendo a Granada la cuantía de **97.491,54 €**, distribuido de la siguiente forma:.

Ayuntamientos 87.491,54 €
Mancomunidades 5.000,00 €
Diputaciones 5.000,00 €

El valor del punto (presupuesto de la convocatoria dividido entre el total de puntos de todas las entidades locales $97.491,54 / 126,12$) es de **773,01 €**.

El porcentaje máximo de la subvención será del 90% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros. Si el proyecto es igual o inferior a la citada cantidad, la cuantía de la subvención podrá ser del 100% del proyecto. En caso de que hubiera sobrantes según estas limitaciones, se redistribuiría dicho importe entre los restantes solicitantes de forma proporcional a su puntuación.

En caso de que, debido al redondeo, no haya coincidencia entre el presupuesto provincial y la suma de los importes subvencionables, se ajustarán en función de la puntuación.



N.º exp.	Entidad	Proyecto	Presupuesto aceptado	Importe solicitado
FXFSU200202311670	Armillá	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	34.018,37 €	30.616,54 €
CSF_44737733	Diputación de Granada	Mantenimiento de las Juntas Arbitrales de carácter provincial	240.512,69 €	10.000,00 €
FXFSU200202312666	Albolote	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	50.087,65 €	45.078,88 €
FXFSU200202312623	Baza	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	36.984,81 €	33.286,33 €
FXFSU200202311860	Peligros	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	37.088,63 €	33.379,77 €
FXFSU200202312786	Las Gabias	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	33.077,86 €	29.770,08 €
FXFSU200202313193	El Valle	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	11.281,44 €	10.153,29 €
FXFSU200202312777	Cenes de la Vega	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	8.933,56 €	8.040,20 €

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN